



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 373 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 04 JUN. 2019

VISTO:

El Acta de Instalación de la Mesa de Dialogo Agraria de la Región de Ayacucho de fecha 15 de mayo del 2019, el Oficio N° 039-2019-JUSHMCCA-AYACUCHO/P de fecha 08 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias establece que la finalidad de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 6° la precitada Ley prevé que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Oficio N° 039-2019-JUSHMCCA-AYACUCHO/P de fecha 08 de mayo del 2019, el representante legal de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ayacucho solicita al Titular de la entidad audiencia para tratar la problemática de los agricultores de la región Ayacucho, adjuntando la demanda regional con 11 puntos a tratar;



Que, con fecha 15 de mayo del 2019 se ha instalado la Mesa de Dialogo Agraria de la Región de Ayacucho con participación de las autoridades del ente regional, los representantes de las organizaciones agrarias, autoridades del Gobierno Central y se ha definido a sus miembros integrantes, dejando abierta que las autoridades provinciales, distritales y demás actores sociales involucrados en la materia, puedan incorporarse a la Mesa de Dialogo para formar parte en condición de miembros;

Que, el numeral 1.2.1) del artículo 1º de la Ley N° 27444, preconiza que los actos de administración interna de las entidades tienen por objeto organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan, lo que implica que el reconocimiento de la mesa de diálogo se contrae a dicho dispositivo;

Que, el inciso d) del artículo 21º de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional (hoy Gobernador) dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21º de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 27444 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR, la Mesa de Diálogo Agraria de la Región Ayacucho como una instancia de participación ciudadana y de concertación de los asuntos de interés regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a los Miembros de la Mesa de Diálogo Agraria de la Región Ayacucho, el cual queda conformada de la siguiente manera;

Representantes del Gobierno Regional de Ayacucho

El Director de la Dirección Regional Agraria	Presidente
El Director Ejecutivo del PRIDER	Miembro
El Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
El Director de la Oficina de Operación y Mantenimiento -OPEMAN	Miembro
El Presidente de la Comisión Agraria del Consejo Regional	Miembro

Representante del Gobierno Central

Representante del Ministerio de Agricultura	Miembro
---	---------



Representantes de las Organizaciones Agrarias.

01 Representante de la Federación Agraria del Departamento de Ayacucho-FADA. Miembro

01 Representante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Ayacucho-JUDRA Miembro

01 Representante de la Convención Nacional del Agro Peruano- CONVEAGRO Miembro

01 Representante del Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho- FREDEPA Miembro

Miembros mediadores:

La Prefectura Regional de Ayacucho

La Defensoría del Pueblo de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las entidades miembros acrediten a sus representantes ante la Mesa de Dialogo Agraria de la Región Ayacucho, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que las autoridades provinciales, distritales y demás actores sociales involucrados en la materia, puedan incorporarse a la Mesa de Dialogo como miembros con una solicitud y el documento que lo legitima su representatividad.

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los miembros integrantes de la Mesa de Dialogo Agraria de la Región Ayacucho y demás órganos estructurados para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, el presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR